COMITÉ DE EVALUACIÓN

EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Ayolas Misiones, 25 de agosto de 2017

Señor:
Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal
Presente

En representación del COMITÉ DE EVALUACIÓN y en virtud de lo dispuesto en el Art. 27º (segundo párrafo) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", nos dirigimos a Usted a fin de elevar el Dictamen del estudio, análisis y evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº **25/2017 "REPARACION DE BAÑOS EXISTENTES EN LA ESC.BAS. Nº 1915 "AGUSTIN PIO BARRIOS" DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS" – ID Nº 334.325**.-

ANTECEDENTES DEL PROCESO:

1. Por Resolución Nº /2017 se autoriza el inicio del procedimiento, previendo como fecha de apertura de ofertas el día viernes 22 de agosto de 2017 a las 09:30 hs.

2. Acta de apertura de ofertas de fecha 22 de agosto de 2017, cuya copia se adjunta a la presente.

3. De conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas. Las ofertas presentadas se detallan a continuación:

Oferente	RUC	Precio de Oferta IVA INC
HD EMPRNDIMIENTOS CIVILES	3935016-9	83.244.936.-
S.C. CONSTRUCCIONES	627642-3	83.529.603.-
M.LL.V.CONSTRUCTORA	989033-5	75.130.224.-

EVALUACIÓN

De conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11º del Decreto Nº 21909/03, el Comité de Evaluación ha procedido al estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa Nº25/2017 para la **"REPARACION DE BAÑOS EXISTENTES EN LA ESC.BAS. Nº 1915 "AGUSTIN PIO BARRIOS" DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS" – ID Nº 334.325**.-, concluyéndose cuanto sigue:

En primer lugar y conforme a lo establecido en el artículo 58º del Decreto reglamentario mencionado *ut supra;* se han verificado las ofertas presentadas; según el siguiente detalle:

Francisco Alcaráz Borelón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

EVALUACION DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA

	DOCUMENTACION SOLICITADA	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	SC CONSTRUCCIONES	M.LL.V. CONSTRUCTORA
a	**Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo E con el formulario de análisis de costo por cada rubro ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
c	**Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 33/07 DNCP. ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la O.I.T., el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay ", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 941/10 de la D.N.C.P.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas

	DOCUMENTACION SOLICITADA S/ANEXO E	SOBRES OFERTAS		
		HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	SC CONSTRUCCIONES	M.LL.V. CONSTRUCTORA
a	**Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta ***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Francisco Alcaraz Bordón

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Arq. Mara González C.
Dpto. de Obras

c	Fotocopia simple del cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
d	Fotocopia simple de la Patente Comercial del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e	**En el caso que suscriba a oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	N/A	N/A	N/A

III –Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas: N/A			
IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio N/A			
V. Otros documentos			
	HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES	**SC CONSTRUCCIONES**	**M.LL.V. CONSTRUCTORA**
Fotocopia simple de la declaración jurada de IVA de los 3 (tres) últimos meses	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia del Acta de Visita al sitio de obras; o la empresa interesada deberá presentar con su oferta una declaración jurada de conocer el sitio de obra.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancias de haber ejecutado como mínimo el 50% de los trabajos de construcción de obras civiles del mismo rubro del llamado en instituciones públicas y/o privadas, en relación a la cantidad a ser contratada, durante los últimos 3 años (2014 – 2015 – 2016) para lo cual deberá presentar los correspondientes contratos con las respectivas recepciones definitivas de los mismos, únicamente donde actuó como contratista.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia en el sector de construcciones de obras como mínimo 3 (tres) años, que se	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Francisco Alcaráz Bordón

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

demostrará con la verificación de la fecha de inscripción del RUC en la Sub Secretaría de Estado de Tributación, y con la presentación de los balances correspondientes a los Ejercicios Fiscales cerrados de los años 2014,2015,2016.			
Declaración jurada de que el servicio de construcciones ofrecido por el oferente cumple con las especificaciones técnicas del llamado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de desempeño satisfactorio en cumplimiento de contratos anteriores con instituciones públicas y/o privadas, en el plazo de 12 (doce) meses anteriores a la fecha de apertura de sobres, a los efectos de garantizar las mejores condiciones de contratación para la Municipalidad de Ayolas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRECIOS OFERTADOS	**83.244.936.-**	**83.529.603.-**	**75.130.224.-**

Observaciones:

La menor oferta presentada corresponde a la empresa **"M.LL.V. CONSTRUCTORA"**, según la documentación obrante a la vista **NO CUMPLE** con las documentaciones sustanciales solicitadas en la carta de invitación, **conforme a la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330**, y no califica para la etapa de evaluación, debido a que ha presentado el mantenimiento de oferta en Declaración Jurada y en la carta de invitación se solicitó la g**arantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria**. Dicho documento es de carácter sustancial. Al respecto, mencionamos lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

La segunda oferta con menor precio pertenece a la empresa **"HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES"**, según la documentación obrante a la vista, la misma ha presentado todas las documentaciones sustanciales requeridas en el presente llamado, pasa para la etapa de evaluación.

La tercera oferta en orden de precios corresponde a la empresa **"SC CONSTRUCCIONES"**, conforme al expediente que se tiene a la vista, la empresa no ha presentado todas las documentaciones sustanciales en forma, por lo que se deduce que la Empresa **NO CUMPLE** con la documentación requerida de acuerdo con el P.B.C., quedando descalificada en el presente llamado, debido a que el Mantenimiento de Oferta en forma de DDJJ no es la forma requerida, el cual es documento sustancial conforme lo describe el P.B.C. "que la g**arantía de mantenimiento de oferta** deberá ser **debidamente extendida expedida por una empresa aseguradora o entidad bancaria"**. Dicho documento es de carácter sustancial. Al respecto, mencionamos lo que establece el Artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:**

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.**

Francisco Alcaraz Boreán
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Por tanto, ante la presentación incorrecta de la misma, la empresa **NO CUMPLE** con la documentación solicitada y amerita la descalificación de la oferta presentada por la empresa **"SC CONSTRUCCIONES"**, y se pasa a evaluar la oferta calificada en el presente llamado.

EVALUACION DE LA EMPRESA CALIFICADA

En base al exhaustivo análisis realizado, se ha constatado que la empresa **"HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES"** cumple con las documentaciones sustanciales y formales solicitadas en la carta de invitación del llamado con ID Nº 334.242 y se pasa a realizar la evaluación de la misma según los siguientes criterios establecidos en la carta de invitación.

a) Capacidad legal:

El Comité de Evaluación procede a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se comprueba en el sistema de información de proveedores del Estado y se evidencia que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Se verifica el cumplimiento del **Inciso a)** a través de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Se comprueba que la empresa oferente no se encuentra dentro de las inhabilidades previstas para contratar.

A continuación, se procede a verificar el cumplimiento del **Inciso b)** por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública". Se confirma que el oferente no aparece en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública. Se encuentra que la empresa oferente CUMPLE con los requisitos de capacidad legal para contratar.

b) Análisis de los precios ofertados

La planilla de precios insertada en el formulario de ofertas no presenta errores aritméticos y cotejando los precios ofertados con los montos presentado en el formulario Nº2 los mismos se hallan acordes a los formulados, Así mismo no se observa diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial, tampoco se encuentra diferencia del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación. Por tanto, no corresponde la solicitud de aclaración respecto a este punto.

c) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de la empresa oferente se consideran los siguientes índices para todos los Ítems:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:

90.767.130/ 58.874.433
Liquidez= 1,54

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de Liquidez de la empresa deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los 3 últimos años (2014-2015-2016), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total:

58.874.433/ 232.349.203
Endeudamiento= 0,25

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez D
Secretaria General

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el Índice de Endeudamiento de la empresa no deberá ser mayor a 0,80 en promedio en los 3 últimos años (2014-2015-2016) con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

c. Rentabilidad: % de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

147.855.558 =100%
147.855.558 *100% / 90.865.000
Rentabilidad= 1.62%

Según los criterios establecidos en la carta de invitación el índice de rentabilidad en promedio en los últimos 3 años no deberá ser negativo (2014-2015-2016), con lo cual se comprueba que la empresa CUMPLE con el requisito exigido en este ítem.

d) Capacidad técnica: La empresa **CUMPLE** con la documentación solicitada que demuestra su cumplimiento con los requisitos de capacidad técnica solicitados en la carta de invitación.

e) Experiencia: La empresa **CUMPLE** con la experiencia mínima requerida en el ramo de los servicios ofertados, y demuestra que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada al rubro de construcciones comprobada a través de la Constancia de Inscripción de RUC expedida por la Sub Secretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

A mérito de las documentaciones acreditadas y el análisis expuesto precedentemente; y evaluadas las ofertas teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º y el 34° de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", éste último que establece: "*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;* y el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la empresa **"HD EMPRENDIMIENTOS CIVILES"** con **RUC Nº 3.935.016-9**, perteneciente al **Sr. HUGO RAFAEL DIAZ GOMEZ,** para la ejecución de la obra **"REACONDICIONAMIENTO DE BAÑO EXISTENTE EN EL COLEGIO NACIONAL GRAL.BERNARDINO CABALLERO DE AYOLAS" – ID N° 334.325**, objeto del llamado, por la suma de **Gs. 83.244.936**.- (guaraníes, Ochenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y seis). -

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Arq. Mara Lía González Cabrera
Fiscal de obras

Arq. Mara González C.
Fiscal de Obras

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
OBRAS Y SERVICIOS

Francisco Alcaraz Bordón
Jefe Dpto. de Obras y Servicios

Francisco Alcaráz Bordón
Jefe de Obras y Servicios
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
SECRETARIA